



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre cinco (05) del Dos Mil Veintitrés (2023).

**SOLICITUD DE EXONERACION DE ALIMENTOS
DENTRO DE FIJACION DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE	GENITO RAFAEL MISAT VARGAS.
DEMANDADA	LAURA ANDREA Y LAURENCE ANDRES MISAT MARQUEZ.
ASUNTO	REGULAR CUOTA Y EXCLUIR BENEFICIARIO POR SOLICITUD DEL DEMANDANTE.
RADICADO	44-001-31-84-000-2004-00010-00

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante mediante apoderado allegó escrito vía correo electrónico, en orden a que cese la obligación alimentaria a favor de su hija, la joven LAURA ANDREA MISAT MARQUEZ del porcentaje asignado en audiencia de conciliación de fecha 10 de agosto de 2004, en el cual las partes de mutuo acuerdo pactaron alimentos en favor de sus hijos LAURA ANDREA y LAURENCE ANDRES MISAT MARQUEZ en cuantía del 35% de los ingresos que percibe el señor GENITO RAFAEL MISAT VARGAS, quien actualmente se le viene aplicando la medida cautelar sobre la mesada pensional y de la mesada adicional de Junio y Diciembre como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional; considera el despacho que lo solicitado es procedente, toda vez que de manera voluntaria así lo peticiona la parte obligada.

Siendo así el despacho ordena EXCLUIR a la joven LAURA ANDREA MISAT MARQUEZ, del porcentaje que venía recibiendo en cuantía del 17.5% (diecisiete punto cinco por ciento), por concepto de cuota alimentaria por parte del demandante señor GENITO RAFAEL MISAT VARGAS, quien es pensionado de CASUR.

Ahora bien, como dentro del proceso subsiste la obligación por parte del señor GENITO RAFAEL MISAT VARGAS a cargo de su hijo LAURENCE ANDRES MISAT MARQUEZ, quien es beneficiario de la cuota alimentaria decretada en audiencia de fecha 10 de agosto de 2004, y mientras se tramita la presente solicitud de exoneración de alimentos elevada por el padre obligado, se ordena REGULAR el porcentaje de la cuota alimentaria que le corresponde en cuantía del 17.5% (diecisiete punto cinco por ciento) de la mesada pensional y de la mesada adicional de Junio y Diciembre que devenga el señor GENITO RAFAEL MISAT MARQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.306.537 expedida en Polo Nuevo (Atlántico). Oficiése a la pagaduría de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, informando lo aquí dispuesto y déjese sin efecto el Oficio No. 0339 de fecha 11 de Marzo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito